COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES					
Área que convoca: Dirección de Finanzas y Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección de Finanzas y Riesgos			
Fecha de realización: 29 de abril de 2015	Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.	Lugar: Asobancaria		
Nombre del Comité o Gru Comité Técnico del Secto	•				
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de	Riesgos				

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad	
Leonor Sanz		AFIC	
Julian Mejía	Jefe Técnico	Asofiduciarias	
Jorge Humberto Hernández	Director de Contabilidad	Bancolombia	
José William Londoño		Banco BBVA	
Gustavo Serrano	Consejero - Miembro Comité Técnico - CTCP	Consejo Técnico de la Contaduría Pública	
Jhon Alexander Álvarez	Contratista	Consejo Técnico de la Contaduría Pública	
Sylvia Salazar	Secretaria General	Fedeleasing	
Edgar Aguilera	Director Gerencia de Contabilidad	Fedeleasing	
Ana Victoria Granados	Gerente C.S.C Contabilidad Grupo Bancolombia	Fiduciaria Bancolombia	
Dora Linda Forigua	Gerente de Contabilidad	QBE Seguros	
Nóhora Gonzalez		Juriscoop	
Liz Bejarano	Directora Financiera y de Riesgos	Asobancaria	
Fabian Rios	Profesional Sénior	Asobancaria	
Ángela Adán	Practicante	Asobancaria	

AGENDA

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Aprobación acta anterior, No 28 de noviembre 11 de 2014
- 3. Aprobación de las modificaciones realizadas al reglamento del CTSF

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

En vista de que varias sesiones previstas para el Comité no se han podido efectuar por falta de Quórum, los asistentes decidieron proceder a aplicar lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento:

"Artículo 4 "Los representantes de los miembros del Comité Técnico perderán su calidad y deberán ser reemplazados por la entidad que los designó, en los siguientes casos:

- a) <u>Por inasistencia injustificada a dos (2) sesiones consecutivas del Comité Técnico o de los subcomités de los que hagan parte, tanto del miembro principal como de su suplente.</u>
- b) Por retiro de la entidad a la cual representan.
- c) Por renuncia voluntaria".

De esta manera, Asobancaria quien ejerce el rol de Secretaria Técnica del Comité, redactará las comunicaciones correspondientes para cada gremio, Ministerio, Superintendencia o firmas consultoras en donde los representantes designados no hayan asistido a las últimas dos reuniones para que asignen nuevos delegados y el Comité pueda volver a sesionar. Las cartas serán remitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

En este sentido, la comunicación estará dirigida a Asobolsa, Asofondos, Confecoop, Bolsa de Valores de Colombia, Ernst & Young Audit Ltda, KPMG, PricewaterhouseCoo, Contaduría General de la Nación y la Superintendencia de Economía Solidaria Supersolidaria, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN.

Acto seguido, se constató la existencia de Quórum y se dio inicio a la reunión.

2. Aprobación acta anterior, No 28 de noviembre 11 de 2014

Con anticipación a la reunión, se envió para comentarios el acta No. 28 correspondiente a la sesión del día 28 de noviembre de 2014. Únicamente se recibieron comentarios de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) los cuales fueron incorporados por la Secretaria Técnica. Dada esta aclaración los asistentes aprobaron el acta.



3. Aprobación de las modificaciones realizadas al reglamento del CTSF

La reunión se centró principalmente en la discusión y aprobación de las modificaciones efectuadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) al Reglamento del Comité Técnico del Sector Financiero (CTSF) con el propósito de mejorar la dinámica y efectividad del mismo. Las consideraciones realizadas por las entidades se detallan a continuación:

Artículo 1. Naturaleza

En este artículo el Consejo eliminó la frase "respecto de las entidades del Sector Financiero". Las entidades consideran que al hacerlo se está desvirtuando la naturaleza y esencia del Comité. Adicionalmente, no se está garantizando la protección de los intereses del sector. El CTCP mencionó que lo realiza en favor de su funcionamiento puesto que muchos de sus miembros actuales no han asistido a las reuniones y este debe continuar con su labor. Los gremios presentes en el comité coincidieron en la imperiosa necesidad de contar con mayor participación y aportes por parte de sus delegados, sin embargo plantearon que si no son los gremios pertenecientes al sector quienes elijan a sus delegados no se sentirían adecuadamente representados; sin embargo la mayoría si estuvo de acuerdo en que pudiesen participar con voz y voto personas independientes de reconocidad trayectoria al interior del sector financiero como un mecanismo que le aporte dinamismo al proceso.

Artículo 2. Estructura y conformación

De acuerdo con la modificación de este aparte, cualquier profesional experto podrá postularse para ser miembro del Comité en representación propia o de una entidad. Al respecto, el CTCP explicó que el propósito es abrir la posibilidad de participación a las personas que han trabajado o realizan asesoría en el Sector Financiero, y por lo tanto cuentan con la experiencia idónea para aportar en el Comité.

Por otro lado, la modificación permite que un funcionario de la entidad haga su postulación a título personal sin necesidad de ser designado por el gremio al cual representa. Los asistentes manifestaron su inconformidad pues cada gremio surte el debido proceso de elección de sus representantes. Sobre el particular, el CTCP expresó que al interior de las entidades hay personas con deseos de participar pero no son designados por su entidad, o por el contrario, algunas personas designadas por la entidad o gremio posiblemente no tienen la disposición para hacerlo. En este sentido, lo que se busca es que el Comité este conformado por personas dispuestas a pertenecer y participar en él.

En el parágrafo 1 se hizo la salvedad de que es importante incluir de manera explícita a la SFC con voz pero sin voto.

Artículo 3. Funciones

Es necesario realizar un ajuste del numeral b) ya que de acuerdo con la redacción actual, la regulación local queda por fuera del alcance de las funciones del Comité. Este punto será analizado por el CTCP.



Artículo 5. Requisitos de ingreso

Los asistentes coinciden en la dificultad para cumplir con todos los requisitos. El numeral 1 por ejemplo, supondría al Comité surtir una serie de validaciones académicas. Consideran más valiosa la experiencia o trayectoria que el aspirante pueda tener. En este punto, el CTCP enfatizó en que la dinámica del Comité se ha distorsionado en la medida en que muchos de los asistentes van a aprender y/o actualizarse sobre la normatividad, y por ello, los estudios son una garantía del conocimiento.

Finalmente, los asistentes acordaron la obligatoriedad del literal a), sin embargo los literales b) y c) serán optativos dependiendo de la trayectoria profesional de los aspirantes.

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo, la validación de los requisitos por parte de los aspirantes estará en manos del Presidente y la Secretaria Técnica. En aras de otorgar imparcialidad de la evaluación, las entidades sugirieron la participación de un miembro del CTCP, petición que fue acogida por el Consejo.

Artículo 9. Reemplazos

Según este aparte, los asistentes perderán la calidad de miembros si presentan inasistencia durante tres reuniones anuales, sin distinción de si son o no consecutivas. Punto sobre el cual, las entidades estuvieron en desacuerdo ya que las faltas alternas podrían tener justificación. Argumento que no fue aceptado por el CTCP en la medida en que las reuniones tienen periodicidad bimestral y faltar tres veces en el año implica ausencia al 50% de las sesiones previstas.

El CTCP ofreció las instalaciones del Ministerio en vista de la dificultad que se ha presentado para desarrollar las sesiones por disponibilidad de salones en Asobancaria.

Artículo 10. Nombramiento del presidente

La redacción actual del artículo indica que la elección es realizada por el Comité, no obstante dicha decisión deberá ser avalada por el Consejo. Sobre el particular, las entidades manifestaron su desacuerdo en razón a que, en primera instancia para ser miembro del comité se deben cumplir con unos requisitos previos que sugieren habilidades y conocimientos y en segunda instancia, perdería el comité su carácter democrático. Por su parte, el CTCP explicó que desea conservar esa potestad ya que a través de esa disposición garantiza el funcionamiento del Comité. Explicó que en algunos de sus Comités las personas elegidas como presidente no han tenido las calidades y requisitos necesarias para el cargo, lo cual ha impedido avanzar en la consecución de los objetivos para los que fueron creados.

Como alternativa los asistentes sugieren que sea el CTCP quien proponga una terna sobre la cual el Comité deberá realizar la elección. Esta petición será estudiada por el Consejo.

Artículo 14. Sesiones ordinarias



Por unanimidad, se acordó la realización de las reuniones ordinarias de forma bimestral y las reuniones extraordinarias cada vez que la coyuntura lo requiera.

Artículo 19. Suspensión de las labores del Comité

En línea con lo acordado en el Artículo 14, es necesario realizar un ajuste en el literal b) del artículo, puesto que de no ser así, la disolución del Comité sería de manera inminente.

Sobre los demás artículos los asistentes no tuvieron comentarios. El Consejo asumió el compromiso de analizar las sugerencias hechas por las entidades y su decisión será discutida en la próxima sesión. La aprobación del Reglamento será el primer punto de la agenda de la próxima reunión.

3. Aprobación de las modificaciones realizadas al reglamento del CTSF

El tercer punto de la agenda no fue desarrollado por falta de tiempo. Sin embargo, los gremios asumieron el compromiso de enviar a la Secretaria Técnica los comentarios realizados sobre las enmiendas que el Consejo envió para discusión. Dichos comentarios serán consolidados en una carta que será remitida al CTCP.

Para concluir la reunión Bancolombia indagó sobre la adopción anticipada de las enmiendas a lo cual el Consejo aclaró que no existe impedimento, es decisión de cada entidad hacer uso de este mecanismo. Por último, el Consejo mencionó que prevé emitir el Decreto referente a la NIIF 9 antes de que culmine el primer semestre de este año.

COMPROMISOS

No.	Acción	Responsable	Prioridad
1	Enviar los comentarios sobre las enmiendas que el Consejo envío para discusión a Asobancaria.	Gremios	Alta
2	Consolidar y remitir al Consejo los comentarios realizados a las enmiendas.	Asobancaria	Alta
3	Redactar la comunicación que se remitirá a los actuales miembros del Comité que no han asistido a las últimas dos sesiones.	Asobancaria	Alta
4	Enviar la comunicación a los actuales miembros del Comité que no han asistido a las últimas dos sesiones.	CTCP	Alta
5	Evaluar y analizar los comentarios realizados por las entidades sobre las modificaciones propuestas al Reglamento del Comité Técnico del Sector Financiero.	CTCP	Alta

ANEXOS



ACTA No.29

- 1. Comité Técnico del Sector Financiero abril 2015 (Presentación en PowerPoint).
- 2. Proyecto Reglamento Comité Ad-honorem del Sector Financiero

Se finalizó la reunión a las 10:30 a.m.

JOSE WILLIAM LONDOÑO MURILLO

Presidente

LIZ MARCELA BEJARANO C. Secretaria Técnica

LAM SCORENOC.